

EXPEDIENTE: JDC/017/2013

ACTOR: HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece.

VISTOS los autos del expediente JDC/017/2013, turnado al Magistrado Instructor José Carlos Cortés Mugártegui mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del presente año, se advierte que del informe circunstanciado rendido por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional el día catorce de mayo del año en curso, dicha autoridad señala que el acto impugnado por el promovente relativo a la designación del ciudadano Sergio Bolio Rosado, para contender al cargo de candidato a Diputado por el principio de representación proporcional, no fue emitido por dicha Autoridad, ya que ésta facultad solo le es conferida al Comité Ejecutivo Nacional del mismo partido, en razón de lo anterior y a efecto de sustanciar el presente asunto, de conformidad con el artículo 36, fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----SE ACUERDA:-----

ÚNICO.- Se requiere al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para que informe a esta Autoridad Jurisdiccional dentro del término de veinticuatro horas a partir de la notificación del presente auto, lo que a su derecho convenga. - Para efecto que el citado Comité, esté en posibilidades de cumplir con el presente requerimiento, remítasele copia certificada de la demanda y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de éste Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE.- por Oficio mediante fax al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; por estrados al actor y demás interesados de conformidad a los artículos 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Magistrado Numerario e Instructor José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----